



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
"A UNIDAD SOCIAL Y AMBIENTE"
www.corvivienda.gov.co




Salvemos Juntos
a Cartagena

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA

INFORME ANUAL DEL PROCESO DE EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

VIGENCIA 2019



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
"HABITAT SOCIEDAD AMBIENTE"
www.corvivienda.gov.co




Salvemos Juntos
a Cartagena

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en el desarrollo de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo concerniente con la revisión de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA; con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad en las actuaciones administrativas, presenta el informe de Evaluación de Control Interno Contable implementado en la entidad, en atención al marco normativo incorporados en el régimen de Contabilidad Pública, enmarcada especialmente en la Resoluciones 706 y 193 de 2016, y 533 de 2015, emanadas de la Contaduría General de la Nación – CGN.

En la elaboración de este documento, además del marco normativo que sirve de guía para dicha preparación, se han considerado los resultados de los informes y auditorías realizadas por control interno durante la vigencia 2019, y las evidencias presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, como responsables de los procesos contables, presupuestales, tesorería, Talento Humano, Almacén y Archivo de Corvivienda; con el fin de establecer la valoración de los controles efectuados en cada una de las etapas y actividades (Reconocimiento, Medición, Revelación y otros Elementos de Control), para el mejoramiento continuo del proceso contable.

La evaluación corresponde al periodo contable comprendido desde el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2019, del proceso de gestión financiera en lo que concierne a sus procedimientos contables, con el fin de valorar la existencia y efectividad de los controles establecidos. Es importante mencionar que la responsabilidad del Sistema de Control Interno Contable es de la Alta Gerencia y, por delegación, de todas las áreas, procesos y funcionarios que intervienen en su desarrollo, apropiación, evaluación y mejora.



MARCO LEGAL

- Resolución Contaduría General de la Nación 706 de 2016, arts. 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 16. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 2°. CATEGORIAS DE INFORMACION A REPORTAR. Se definen las siguientes categorías de información para el reporte a la Contaduría General de la Nación: Información Contable Pública, Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia, información Contable Pública - convergencia, Control Interno Contable, Evaluación del Control Interno Contable y Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). El medio de reporte de estas categorías es a través del Sistema Consolidador de Hacienda e información Pública (CHIP).

Artículo 3°, FUNCIONARIOS RESPONSABLES. El representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la Información a la Contaduría General de la Nación. El reporte del informe de evaluación del control interno contable, es responsabilidad del Representante Legal y el Jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

Artículo 8°. CATEGORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE. Esta se relaciona con la información que corresponde a la Evaluación del Control Interno Contable que se debe estructurar en observancia y aplicación de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008.

Artículo 9°. FORMULARIO DE LA CATEGORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE. Es el medio a través del cual las entidades públicas reportan la información que se relaciona con la evaluación del control interno contable. Para el efecto se define el siguiente formulario. Los aspectos relacionados con el diligenciamiento del formulario de la Categoría Control Interno Contable se establecen en la Guía para la elaboración de los formularios CHIP categorías-CGN.

Artículo 10°. CATEGORÍA EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE. Esta se relaciona con la información que corresponde a la Evaluación del Control interno Contable que se estructura en aplicación de la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016.

Artículo 11°. FORMULARIO DE LA CATEGORÍA DE EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE. Es el medio a través del cual las entidades públicas reportan la información que se relaciona con: la evaluación del control interno contable. Para el efecto se define el siguiente formulario.



Los aspectos relacionados con el diligenciamiento del formulario de la Categoría de Evaluación de Control Interno Contable se establecen en la Guía para la elaboración de los formularios CHIP categorías— GGN.

- Resolución Contaduría General de la Nación 357 de 2008, arts. 3, 4 y 5. Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
Artículo 3°. Para efectos administrativos, los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución Contaduría General de la Nación 533 de 2015, art 4. Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Contaduría General de la Nación 193 de 2016, arts. 3, 4 y 5. Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
Artículo 3o. El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

OBJETIVOS

Son objetivos del control interno contables, los siguientes:

- a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
- b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la



- normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
 - d) Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
 - e) Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.
 - f) Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

ALCANCE

En cumplimiento a lo establecido en el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública del estado Colombiano, en especial lo establecido en la Ley 87 de 1993 y lo definidos en las Resoluciones 357 de 2008, 533 de 2015, y 193 y 706 de 2016, emitidas por la Contaduría General de la Nación, el proceso de Control y Mejoramiento Continuo elaboró el informe del Estado del Sistema de Control Interno Contable en el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda, correspondiente a la vigencia 2019.

Este evaluación tomo los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, buscando evaluar el desarrollo del Control Interno Contable, revisando la evolución de los controles en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; igualmente, se tendrá en cuenta la elaboración y presentación de los informes, reportes y estados contables, análisis, interpretación y comunicación de la información en la etapa de revelación y las demás acciones implementadas en el proceso de gestión financiera de la entidad.

El informe anual de Evaluación del Control Interno Contable, se presenta mediante el diligenciamiento y reporte del formulario, establecido por la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas y cualitativas requeridas.



CARGUE DE LA INFORMACION AL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACION PÚBLICA –CHIP

En cumplimiento de los lineamientos de la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2019, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital -Corvivienda ha cargado oportunamente la información objeto de este informe, en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, como evidencia se presenta el pantallazo anexo. CUADRO # 1 ANEXO CAPTURA ENVIO.

The screenshot shows a web application window titled 'CHIP - Formularios'. The main content area displays a form for 'CAPTURA INTELIGENTE' with the following data:

ID	Periodo	Año	Medio	Estado	Categoría	Formulario	Fecha de Envío
1	01-12	2019	ENLINEA	Enviado	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE		2020-02-27 00:00:00.0

Below the table, there is a section for 'CONCEPTOS' with a tree view showing '1 ELEMENTOS' and '2 VALORACIONES'. On the right side of the interface, there is a summary box labeled 'CALIFICACION TOTAL (Un)' with a value of 4.45. The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with the date 4/03/2020 and time 2:14 p.m.

ESTADO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

De acuerdo con la valoración realizada a cada variable específica de control, los posibles resultados a obtener son los siguientes:

CRITERIOS:

Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas son:

- SÍ
- PARCIALMENTE
- NO



Las respuestas seleccionadas tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

<u>Criterio Existencia (Ex)</u>	
<u>Respuesta</u>	<u>Valor</u>
<u>SI</u>	<u>0,3</u>
<u>PARCIALMENTE</u>	<u>0,18</u>
<u>NO</u>	<u>0,06</u>
<u>Criterio Efectividad (Ef)</u>	
<u>Respuesta</u>	<u>Valor</u>
<u>SI</u>	<u>0,7</u>
<u>PARCIALMENTE</u>	<u>0,42</u>
<u>NO</u>	<u>0,14</u>

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

Así las cosas, el resultado de la encuesta de valoración del Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, señala una calificación promedio de 4,45 puntos, que la ubican en un nivel EFICIENTE de implementación de su sistema. VER CUADRO 221813001 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital.

1. POLÍTICAS CONTABLES

El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionaran el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros.

2. ETAPA DEL PROCESO CONTABLE

En todo sistema se identifican tres elementos básicos: las entradas, el proceso y las salidas, siendo inherente a todo proceso, bajo un enfoque sistemático, su ejecución a partir de la planeación y la permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua. Las entradas proveen al sistema los insumos para que sean procesados, de forma que se obtengan uno o varios productos: el proceso es la acción de transformación de los insumos; y las salidas son los productos, es decir, los resultados obtenidos mediante ese proceso de transformación.



El principal producto del proceso contable es la información que genera. Cuando se trata de contabilidad financiera de las entidades, dicha información se materializa en los estados financieros que están conformados por el estado de situación financiera, el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), el estado de flujos de efectivo, el estado de cambio en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Para obtener los estados financieros, las entidades deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos que, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad, deban ser reconocidos. El proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistema y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

2.1 RECONOCIMIENTO

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (Activos, pasivos, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

- A) Identificación: Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.
- B) Clasificación: Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.
- C) Registro: Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el catálogo de cuentas aplicable a la entidad.
- D) Medición inicial: Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.



2.2 **MEDICION POSTERIOR:** Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme a marco normativo aplicable a la entidad.

A) **Valuación:** Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad.

B) **Registro de ajuste contables:** Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el catálogo general de cuentas aplicable a la entidad.

2.3 **REVELACION:** Es la etapa en que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

A) **Presentación de estados financieros:** Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

B) **Presentación de notas a los estados financieros:** Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

3. RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS.

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión



acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Para tal efecto, deberán ceñirse a los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el gobierno Nacional, los cuales incluyen la presentación de los estados financieros.

En el caso de las entidades no obligadas a ceñirse a la metodología antes reseñada, en materia de rendición de cuentas, debe verificarse la implementación de mecanismos tendientes a transparentar y difundir información financiera a las partes interesadas.

4. GESTION DEL RIESGO CONTABLE

Mediante el decreto 943 de 2014, el departamento Administrativo de la Función Pública implemento el Modelo Estándar de Control interno – MECI, para el estado Colombiano; en el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del estado. Teniendo en cuenta lo establecido en el citado manual, las entidades deberán realizar un estudio cuyos resultados se concreten en la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva.

El artículo 133 del Plan Nacional de desarrollo 2014 -2018, ordeno la integración del sistema de desarrollo Administrativo (1998) y el sistema de gestión de Cálida (2003) en uno solo: El sistema de Gestión, el cual se debe articular con el sistema de Control interno (2005). Para el Nuevo Sistema de gestión y su articulación con el de Control Interno, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado en 2012 mediante el Decreto 2482.

A fin de atender el mandato del Plan, Función Pública reviso los tres sistemas señalados en aspectos tales como propósitos, ámbito de aplicación, componentes e instrumentos. Producto de este análisis se evidencio que cada uno de ellos cuenta con naturaleza, finalidad y alcance propios pero complementarios entre si: servir de herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional (Desarrollo Administrativo), dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social (Gestión de la calidad) y , procurar que las actividades de una entidad se ejecuten de acuerdo con el marco normativo (control interno).



5. VALORACION CUALITATIVA

Con el análisis realizado al proceso de Control Interno, se evidencia un alto nivel de cumplimiento de las variables de control por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - Corvivienda, que lo ubican en un nivel eficiente de implementación de su Sistema de Control Interno Contable. A continuación la valoración cualitativa resultante de los análisis alcanzados en cada etapa del proceso contable.

- **FORTALEZA:** Instalación del nuevo Software contable con todos los programas y aplicabilidad de todos sus módulos.
- **DEBILIDADES:** Se dificulta la transversalidad de la información entre las dependencias que suministran insumos al área contable.
- **AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LA EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS:** La implementación y aplicabilidad del modelo integrado de planeación y gestión. MIPG.
- **RECOMENDACIONES:** Actualización permanente de los indicadores de riesgo y su aplicabilidad en el área contable.

6. DESARROLLO

La oficina Asesora dentro del proceso de evaluación del control interno contable desarrollo los siguientes pasos tomando como criterio de calificación los enunciados anteriormente.

Recolección de Información: Se enviaron solicitudes de información a las dependencias de jurídica, planeación y administrativa.

Encuesta con Funcionarios: Se analizó el cuestionario a reportar con los señores Rafael Hernández Castro, Profesional Universitario Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera y el señor José Anselmo Castaño, jefe de la oficina de planeación en los temas que les competen.

Monte y Cargué de la Información: Esta se realizó el día 27 de febrero de 2020, de acuerdo al cronograma inicial de cargue de información de la Contaduría General de la



Nación, este envío se recibió satisfactoriamente mostrando un puntaje de 4,45 eficiente para la vigencia 2019, pero disminuyó frente al 4,92 de la vigencia 2018.

Análisis de estudio: Durante el proceso de estudio para el cargue de la información se pudo determinar las siguientes observaciones:

1. POLÍTICAS CONTABLES:

Dentro del proceso del Marco de referencia del Proceso Contable, se establecen dos criterios; el Marco Normativo del Proceso Contable y las políticas de operación.

Actualmente El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, tiene un Manual de Políticas Contables que fue realizado dentro del proceso de Convergencia en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015, que estableció la implementación del Nuevo Marco Normativo de Políticas Contables (Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NIC –SP).

Corvivienda no tiene en el momento unas políticas de Operación para los procesos contables de la entidad, incumpliendo en esta etapa los requerimientos normativos nacionales, y evidenciando la necesidad de información que sirva para afianzar los procesos y procedimientos del área contable.

Las políticas son de conocimiento del personal de planta, pero existe muy poca socialización y por ende son aplicables pocas veces en los procesos contables por lo que obtuvieron puntaje de PARCIALMENTE. Existe un manual de políticas contables pero la verificación de las directrices, guías y procedimientos no se evidencia por lo cual se calificó con PARCIALMENTE.

2. ETAPA DEL PROCESO CONTABLE

Durante esta etapa se analizan las variables de reconocimiento, medición posterior y revelación. En el **RECONOCIMIENTO** se evidencia la Identificación, clasificación, registro y medición inicial; en la identificación se tuvo como respuesta tres ítems con PARCIALMENTE, estos corresponden a los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización, la baja en cuenta es factible a partir de su individualización.

Las etapas de clasificación y registro se encuentran organizadas dentro del proceso contable de la entidad, la medición inicial se encuentran dos ítems



PARCIALMENTE, debido a los criterios de medición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costo se aplican conforme al nuevo marco Normativo de contabilidad y son de conocimiento del personal involucrado en proceso contable.

MEDICIÓN POSTERIOR, existen dos ítem con calificación PARCIALMENTE, que son en la etapa de la actualización de los hechos económicos que se hagan de manera oportuna y se fundamentan en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contables.

REVELACIÓN: En esta etapa existen Doce PARCIALMENTE, con relación a los Estados Financieros como son su A) Divulgación. B) Se tienen en cuenta para la toma de decisiones. C) Verificación de los saldos previos a su publicación. D) Existen un sistema de indicadores. E) Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad. F) Presentar la suficiente ilustración para su comprensión por parte de los usuarios. G) Las Notas a los estados Financieros cumplen las Revelaciones requeridas. H) Es suficiente el contenido de las Notas a los Estados Financieros. I) Las Notas a los Estados Financieros hacen referencia a las variaciones significativas. J) Las Notas explican la aplicación de metodología o la aplicación de juicios profesionales. K) Se corrobora que la información presenta a los distintos usuarios de la información sea consistente.

3. RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS

En el desarrollo de esta etapa se debe considerar los siguientes ítems con calificación de PARCIALMENTE: A) La verificación de la consistencia de las cifras presentadas en los Estados Financieros con las presentadas en la rendición de cuentas. B) Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada.

4. GESTION DEL RIESGO CONTABLE

En esta etapa sacaron calificación PARCIALMENTE, los siguientes cuestionamientos: A) Se deja evidencia de la aplicación de los mecanismos de monitoreo de los riesgos de índole contable. B) Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos de índole contable. C) Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de Índole contable en forma permanente. D) Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente. E) Se han establecido controles que permiten mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada



riesgo identificado. F) Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados. G) Dentro del Plan Institucional de Capacitación se considera el desarrollo de Competencias y Actualización permanente del personal involucrado en el Proceso Contable.

5. VALORACION CUALITATIVA

La valoración cualitativa cuenta con los criterios de Fortaleza, Debilidades, Avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones. Estos criterios de deben analizar y desarrollar permanentemente en beneficios del proceso contable.

RECOMENDACIONES

- Realizar actualización y ajustes pertinentes a mejorar el Proceso Contable del Manual de políticas Contable y realizar socializaciones al personal involucrado en dicho procedimiento. Resolución 533 de 2015.
- Realizar las políticas de operación para el proceso contable de Corvivienda, en cumplimiento de la normatividad nacional. Resolución 533 de 2015.
- Verificar que los criterios de la medición inicial de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costo se apliquen conforme al Nuevo Marco Normativo de Contabilidad.
- Determinar que los criterios de medición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costo son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable.
- Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros, de la actualización de los hechos económicos que se hagan de manera oportuna y se fundamentan en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contables.
- Seguimiento y revisión de los indicadores de las partidas que conforman los estados financieros así: Las cifras contenidas en los Estados Financieros son Divulgadas, Se tienen en cuenta para la toma de decisiones, se deben Verificar los saldos previos a su publicación, debe existir un sistema de indicadores para estas cifras, Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y Presentan la suficiente ilustración para su comprensión por parte de los usuarios.



- Las revelaciones que se deben tener al momento de emitir las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS así: Las Notas a los estados Financieros cumplen las Revelaciones requeridas; Es suficiente el contenido de las Notas a los Estados Financieros; Las Notas a los Estados Financieros hacen referencia a las variaciones significativas; Las Notas explican la aplicación de metodología o la aplicación de juicios profesionales. y Se corrobora que la información presenta a los distintos usuarios de la información sea consistente.
- La verificación de la consistencia de las cifras presentadas en los Estados Financieros con las presentadas en la rendición de cuentas y de igual forma, se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada.
- Se deja evidencia de la aplicación de los mecanismos de monitoreo de los riesgos de índole contable; Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos de índole contable; Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de Índole contable en forma permanente.
- Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente; se han establecido controles que permiten mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado; se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados; Dentro del Plan Institucional de Capacitación se considera el desarrollo de Competencias y Actualización permanente del personal involucrado en el Proceso Contable.

Atentamente,

ERNESTO CAMACHO DIAZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROYECTO: ICABRERA